

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
27 DE JUNIO DE 2017**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2017ko EKAINAREN 27koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
D. Jesús M ^a Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Alberto López Iborra	(EH Bildu)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. José Ignacio López Zubicaray	(EH Bildu)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

D. Battitte Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)

Presidenta / Lehendakaria:

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia

Secretario / Idazkaria:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano / Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia:

Casa Consistorial de
Barañáin / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

27 de junio de 2017
2017ko ekainaren 27a

Hora de comienzo /

Hasiera-ordua: 18:06

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017	LEHENENGOA.- 2017ko MAIATZAren 25eko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA
---	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=0.7>

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017 que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=53.7>

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICIÓN DEL ACTUAL SOPORTE DE LAS ACTAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON LA INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DENOMINADO VIDEO-ACTA	BIGARRENA.-OSOKO BILKUREN AKTAK EGITEKO EUSKARRI BERRIA ONARTZEA, BIDEO-AKTA SISTEMA ERABILITA
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=69.0>

Durante el debate de este punto del orden del día se incorpora a la sesión D. José Luis Ruiz, concejal del grupo municipal UPN.

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

Votación / [Bozketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=643.8>

El artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, establecen el contenido que debe reflejarse en las actas de los Plenos de las Corporaciones Locales.

Por su parte el art. 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece que el régimen jurídico de los órganos colegiados se ajustará a las normas contenidas en la presente sección, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas de las Administraciones Públicas en que se integran, y en esa misma sección el art. 18 prevé que “podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado” así como que dichas grabaciones deberán ser certificadas por el Secretario.

El párrafo 2ª del art. 18 establece que el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

Con el fin de adaptar el funcionamiento del pleno a estas nuevas previsiones, evitar acudir a medidas como la transcripción literal de las actas, principalmente del pleno, y mantener el contenido exacto de lo sucedido durante las sesiones del pleno del Ayuntamiento se plantea la inclusión de las llamadas video-actas de forma que, el contenido del acta se adecúe a lo estrictamente exigido por la normativa antes mencionada, y en ellas se reflejen únicamente los elementos esenciales (lugar, fecha y hora, asistentes, asuntos tratados, acuerdos adoptados y resultado de las votaciones) y dejar las opiniones de los grupos y concejales en un archivo audiovisual complementario.

En base a todo ello, visto informe elaborado a tal fin por Secretaría y teniendo en cuenta los preceptos antes enunciados y contando con el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, SE ACUERDA:

Primero.- *De cada sesión que celebren el Pleno de la Corporación se levantará un acta escrita que contendrá la identificación de los concejales y concejalas que asisten a la sesión; los ausentes; la fecha y hora de inicio y finalización de la sesión; el enunciado de los asuntos tratados con expresión del resultado de las votaciones y de los dictámenes o acuerdos, en su caso, aprobados.*

Segundo.- *Esta acta se complementará con la grabación en vídeo de las imágenes y del audio de las sesiones del Pleno de manera íntegra de principio a fin, de modo que las intervenciones de los concejales y concejalas serán íntegramente recogidas en soporte videográfico, que tendrá la consideración de video acta, identificando hora, minuto y segundo en que se produzca la grabación.*

Tercero.- *Posteriormente las imágenes y el audio grabados serán objeto de una edición con el objeto de facilitar su visionado o seguimiento de las intervenciones producidas y de los acuerdos adoptados.*

Cuarto.- *El resultado de estas grabaciones deberá estar disponible en la web municipal, de forma que será posible retransmitir las sesiones en directo por streaming y también bajo demanda, una vez completada la labor de edición de cada sesión en la forma expuesta.*

Quinto.- *Previamente el Secretario municipal y, en su caso, la Alcaldesa-Presidenta procederán a firmar, mediante certificado electrónico el correspondiente documento videográfico en el que, a fin de garantizar la integridad de las grabaciones, además de la firma electrónica se realizará el sellado de tiempo del mismo.*

Sexto.- *De esta manera, se hace innecesario proceder a la transcripción en papel de las deliberaciones que se produzcan al quedar unido a su imagen lo que cada concejal o concejala manifieste.*

Séptimo.- En consecuencia, el libro de Actas del Pleno se formará por la agregación de las actas de las sesiones en formato papel y el video acta de la sesión, en la forma antes descrita.

Octavo.- El video acta se archivará en la Secretaría municipal y en un servidor web que servirá para su consulta por la ciudadanía.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos municipales así como a las distintas áreas del Ayuntamiento, e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016	HIRUGARRENA.-2016 FINANTZA URTEARI BURUZKO BARAÑAINGO UDALAREN KONTU OROKORRAREN ONESPENA
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=652.1>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 6 abstenciones (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin).

Votación / [Bozketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=2247.6>

Visto expediente correspondiente a la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañáin del ejercicio 2016 comprensivo de las cuentas del Ayuntamiento de Barañáin, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak.

Atendido que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, dicha cuenta fue sometida por la Presidencia a informe de la Comisión Especial de Cuentas, resultando la misma informada favorablemente en sesión celebrada en fecha 18 de mayo del año en curso.

Habiéndose cumplimentado el trámite de exposición pública de dicho expediente durante el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones al mismo y, encontrándose por tanto dicho expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

Vistos informes de Secretaría e Intervención emitidos en el Expediente y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañain correspondiente al ejercicio de 2016 y comprensiva de las cuentas del Ayuntamiento de Barañain, de la Escuela de música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak indicando que, dicha aprobación se efectúa de conformidad con la documentación técnica debidamente diligenciada y obrante en el expediente como Anexo I.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Intervención al objeto de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el expositivo anterior e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2017 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017.	LAUGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEA AURREKONTUAREN 1/2017 ZENBAKIDUN ALDAKETA, KREDITU OSAGARRIAK GAITZEKO 2017KO AURREKONTUAN.
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=2273.2>

Durante el debate de este punto del orden del día se incorpora a la sesión Dña. Beatriz Guruceláin, concejala del grupo municipal Geroa Bai, ausentándose de la misma Dña. Ainhoa Oyaga Azcona.

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

Votación / Bozqueta

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=4020.7>

La modificación presupuestaria nº 1/2017, objeto de aprobación inicial, se presenta a propuesta de Alcaldía, y tiene por finalidad la habilitación de suplementos de crédito para hacer frente a determinadas actuaciones, según se detallan en expediente adjunto.

Del mismo se desprende que el total del gasto previsto para la realización de las actuaciones propuestas, 593.450,00 euros, no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2017, no resultando suficiente la partida presupuestaria existente para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la insuficiencia de crédito adecuado para hacer frente a los gastos de referencia.

A tal fin, y dado el tipo de actuaciones a realizar que aconsejan su ejecución en período estival vistas sus afecciones, se plantea la necesaria habilitación de suplementos de crédito que permita realizarlas lo antes posible y que supone incrementar partidas presupuestarias ya existentes y que su financiación se efectúe con cargo al remanente de tesorería.

Atendido a que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 aprobado por el Congreso de los Diputados y pendiente de aprobación por el Senado, contempla en su Disposición Adicional nonagésima sexta (Boletín Oficial de las Cortes Generales del 7 de junio de 2017) la prórroga para el año 2017 de la aplicación de las reglas de destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, así como del concepto de inversión financieramente sostenible; y estando previsto que dicho Proyecto de Ley sea finalmente aprobado entre los próximos días 27 al 29 de junio por el Congreso de los Diputados entrando en vigor tras su publicación en los días inmediatamente posteriores en el Boletín Oficial del Estado, la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria quedará en todo caso supeditada a la efectiva aprobación y publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en los términos anteriormente reflejados.

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1/2017, consistente en la habilitación de suplementos de crédito que afectan a la siguiente partida presupuestaria y con la financiación que se indica:

Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería.-

Código	Denominación	Importe
61 15332 61900	"Adecuación pasos de peatones cruce Avda. del Valle y Avda. Comercial"	78.200,00 €
61 15332 61900	"Reurbanización Plaza de Los Fueros"	515.250,00 €
	Total	593.450,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva. No obstante la aprobación definitiva quedará condicionada, tal y como se ha expuesto con anterioridad, a la aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en los términos a que se ha hecho referencia en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN	BOSGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, BARAÑAINGO UDAL OKALEN LAGATZEA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=4035.5>

Durante el debate de este punto del orden del día se vuelve a incorporar a la sesión Dña. Ainhoa Oyaga Azcona, ausentándose de la misma, excusando su presencia, D. José Luis Ruiz, concejal del grupo municipal UPN.

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 5 votos en contra (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=5156.0>

El nuevo texto de la “Ordenanza municipal reguladora de la cesión de uso de locales municipales del Ayuntamiento de Barañáin” que se presenta para su aprobación inicial tiene por objeto sustituir la actual “Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales a Asociaciones Ciudadanas en Barañáin”, aprobada en sesión del Pleno de este Ayuntamiento del 25 de enero de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 73, de 13 de junio de 2007).

Las disposiciones que contiene la nueva ordenanza que se pretende aprobar se refieren tanto a la cesión de espacios para necesidades puntuales o transitorias (Capítulo II) como a la cesión de espacios a Asociaciones (Capítulo III), en este último caso de forma bastante similar a como se recogía en la Ordenanza que viene a sustituir.

En consecuencia, y vista propuesta de aprobación inicial de nueva ordenanza municipal reguladora de la cesión de uso de locales municipales del Ayuntamiento de Barañáin obrante en el expediente.

Atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad y atendido informe jurídico emitido en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la “Ordenanza municipal reguladora de la cesión de uso de locales municipales del Ayuntamiento de Barañáin”, de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente.*

Segundo.- *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e*

interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Área Municipal de Urbanismo e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEXTO.- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LOCALES QUE PUEDEN SER OBJETO DE CESIÓN A ASOCIACIONES CIUDADANAS DE BARAÑÁIN	SEIGARRENA.- BARAÑAINGO HERRITAR ELKARTEEI LAGATZEN AHAL DIREN LOKALAK ZEHAZTEKO AKORDIOA.
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=5178.7>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 4 votos en contra (grupo municipal UPN).

Votación / [Bozketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=5592.8>

Tanto la vigente Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones Ciudadanas en Barañáin como la nueva Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la cesión de uso de locales municipales del Ayuntamiento de Barañáin, contemplan en sus artículos 2 y 11, respectivamente, similar previsión en el sentido de que a efectos de llevar a cabo la cesión de espacios a asociaciones con vocación de estabilidad y continuidad, el Ayuntamiento debe determinar previamente aquellos locales que pueden ser objeto de cesión, de entre los patrimoniales de que éste disponga.

A fin de dar cumplimiento a dicha previsión y con el objeto además de que sirva de información a aquellas asociaciones o entidades interesadas en contar con un local de estas características, se han identificado los locales que en este momento se consideran más adecuados para dicha finalidad de entre los que con carácter patrimonial dispone el Ayuntamiento, confeccionándose la correspondiente relación a la que se unen las fichas de cada uno de ellos para una más fácil identificación de los mismos y de sus características.

En consecuencia, y vista propuesta de aprobación dicha relación y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de locales que con arreglo a la Ordenanza municipal reguladora de la cesión de este tipo de locales deben ser determinados previamente por el Ayuntamiento de Barañáin para su posterior cesión a Asociaciones de Barañáin con vocación de estabilidad y continuidad, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y que se corresponde con los siguientes:

	DIRECCIÓN
1	AVDA. PAMPLONA / IRUÑEKO ETORBIDEA, Nº 2-Bajo
2	AVDA. EULZA / EULTZAKO ETORBIDEA, Nº 26-28-Bajo
3	AVDA. COMERCIAL / MERKATARITZA ETORBIDEA, Nº 2-4-Bajo
4	AVDA. COMERCIAL / MERKATARITZA ETORBIDEA, Nº 25-27-Bajo
5	AVDA. EULZA / EULTZAKO ETORBIDEA, Nº 61-Bajo
6	C/ COMUNIDAD DE VALENCIA / VALENTZIAKO, Nº 4-Bajo

Segundo.- Dar la oportuna publicidad al presente acuerdo para general conocimiento, notificarlo al Área Municipal de Urbanismo e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN PARCELA 481, POLÍGONO 1, UNIDAD UC-21 DEL PGOU DE BARAÑÁIN	ZAZPIGARRENA.- HIRI ANTOLAMENDURAKO UDAL PLANEKO UC-21 UNITATEAREN 1. POLIGONOKO 481 LURZATIAREN PLAN BEREZIA, HASIERA BATEAN ONESTEA.
---	---

La Sra. Alcadesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=5650.8>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=7498.0>

Visto contenido del Plan Especial de Actuación Urbana promovido por el Ayuntamiento de Barañáin afectante a la Parcela 481, Polígono 1, UC-21 del Plan General de Ordenación Urbana de Barañáin y cuyo objeto viene integrado por el cambio de uso del actual de equipamiento docente al de residencial protegido y dotacional, de conformidad con la pretensión municipal de posibilitar la existencia en el municipio de una oferta de vivienda protegida.

Considerando la documentación técnica que conforma el referido Plan Especial de Actuación Urbana obrante en el expediente como Anexo I.

Atendido contenido de Plan Especial de Actuación Urbana elaborado a tal fin por el Asesor Urbanístico Municipal, así como el informe jurídico que se acompañan y resultando dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad.

Visto lo anterior y en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los artículos 61.2, 74.1 y 79.6 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en la Parcela 481, Polígono 1, UC-21 del PGOU de Barañáin promovida por el Ayuntamiento de Barañáin, de conformidad con el contenido de la propuesta planteada y obrante en el expediente.*

Segundo.- *Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes en virtud del artículo 74.1.a) de la LFOTU, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral.*

Tercero.- *Someter el expediente objeto de la presente modificación a informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona respecto a los servicios obligatorios que puedan resultar afectados por el Plan Especial de Actuación Urbana.*

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Barañáin e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

OCTAVO.- INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS	DECLARACIÓN	ZORTZIGARRENA.- ERREFUXIATUEN EGOERARI BURUZKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA	PERTSONA
---	--------------------	---	-----------------

Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu y la D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en euskera y castellano, respectivamente.

Lectura/ Irakurketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=7585.6>

Tras la lectura de la declaración institucional se ausenta de la sesión, excusando su presencia, Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu.

A las 20 horas y 20 minutos, la Alcaldesa-Presidenta suspende momentáneamente la sesión, reanudándose la misma posteriormente tras este receso a las 20 horas y 22 minutos, con la asistencia de los mismos concejales y concejalas presentes en el momento del receso.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE
LAS PERSONAS REFUGIADAS**

Navarra en muchos momentos ha sido tierra de acogida, pero no podemos olvidar que en muchos momentos también se nos ha recibido en otras tierras. En Navarra convivimos con personas del resto del Estado, y de otros orígenes y culturas.

Más de 290 millones de personas han tenido que abandonar a la fuerza sus casas a causa de conflictos armados, vulneraciones de derechos humanos, cambio climático y pobreza. Desde el año 2000 y debido a las Políticas europeas de blindaje de sus fronteras, más de 32.000 personas han perdido la vida intentando cruzar el mar Mediterráneo, que se ha convertido en un inmenso cementerio. El año 2016 ha sido uno de los más mortíferos.

Los estados miembros de la Unión Europea, lejos de ofrecer una solución a la situación, han restringido todavía más el paso de las personas hasta cerrar las fronteras y Europa se ha consolidado como una gran

**PERTSONA ERREFUXIATUEN
EGOERARI BURUZKO
ADIERAZPEN INSTITUZIONALA**

Nafarroa, sarritan, harrera lurraldea izan da. Halere, ez dugu ahaztu behar, gu ere beste lurralde batzuetan hartuak izan garela askotan. Nafarroan Estatuko gainontzeko pertsonekin bizi gara elkarrekin, eta jatorri eta kultura ezberdinekoekin.

Haien etxeak utzi behar izan dituzte, bortxaz, 290 milioi pertsonak baino gehiagok arrazoi askorengatik: borroka armatuak, giza-emakumeen eskubideak urratuak izana, aldaketa klimatikoa eta pobrezia. Europako politikengatik, 2000. urtetik hona, 32.000 pertsonak baino gehiagok bizia galdu dute Mediterraneo itsasoa zeharkatzen saiatu direnean, eta hilerri zabala bihurtu da itsasoa. Hilgarrienetako bat izan da 2016. urtea.

Europar Batasuneko estatu kideek, egoerari konponbidea eskaini ordez, oraindik ere gehiago murriztu dute pertsonak sartzea – mugak itxi eta guzti-, eta gotorleku bezala sendotu da Europa. Pitinka-pitinka sartzan dira, eta lortzen

fortaleza. La entrada se produce con cuentagotas y aquellos que lo consiguen, lo hacen jugándose la vida y vaciando los bolsillos a favor de las redes de tráfico de personas. Cuando llegan a nuestros pueblos y ciudades, se enfrentan al peligro de CIEs, la exclusión y el racismo. Estas políticas de la UE incentivan la mortalidad y borran del mapa las vías seguras y legales.

En septiembre de 2015, el Estado Español se comprometió a recibir cerca de 17.337 personas en un plazo de dos años (de las cuates sólo ha reubicado al 5% según datos de CEAR). A pesar de las malas condiciones en las que se encuentran estas personas, este compromiso se está incumpliendo en estos momentos.

Ante esta insostenible situación el Ayuntamiento de Barañain, adquiere los siguientes compromisos:

- De **RECONOCIMIENTO** pleno a todas las personas, independientemente de su origen o situación Administrativa.
- De **SOLIDARIDAD**, prestar auxilio a quien se encuentra en situación extrema de padecimiento, necesidad y emergencia huyendo de guerras, persecución, hambre
- De **RESPONSABILIDAD**, asumiendo la defensa de los derechos humanos y la dignidad de las personas, de todas las personas, exigiendo el cumplimiento de la legalidad internacional.

Es el momento de **apoyar** la presión social tan necesaria para romper la dinámica de gobiernos e instituciones que pretenden justificar su inacción en procedimientos burocráticos o de falta de medios.

Es el momento de **colaborar** con los movimientos sociales para combatir los brotes racistas y xenófobos que están surgiendo en muchos países de Europa y que puedan producirse en nuestros barrios y ciudades.

Por todo ello, el **Ayuntamiento de Barañain** se compromete a ser un pueblo de acogida real para todas las personas que ejercen su derecho a circular libremente, para quienes huyen de las guerras, la miseria, la persecución, el hambre..... haciendo que estas puedan tener como cualquier

dutenek haien bizitza arriskuan jartzen dute, eta, gainera, bere dirutik ordainduta pertsonekin trafikatzeko dutenei. Gure herrietara eta hirietara iristen direnean, arriskuen aurrean aurkitzen dira: CIEs zentroak, bazterketa eta arrazismoa. Europar Batasuneko politika horiek hilkortasuna sustatzen dute eta bide seguruak eta legezkoak ezabatzen dituzte mapatik.

Espainiako estatuak, 2015. urtean, 17.337 pertsona –bi urteko epean- hartzeko konpromisoa hartu zuen, eta, CEAREK emandako datuen arabera, %5a bakarrik birkokatu ditu. Tamalgarria bada ere pertsona horien egoera, oraintxe bertan, konpromiso hori ez da betetzen.

Jasanezina den egoera horren aurrean, Barañaingo Udalak konpromiso hauek hartzen ditu:

- Pertsona guztiak **ONARTZEKO**, haien jatorria eta egoera administratiboa alde batera utzita.
- **ELKARTASUNEKOA**, muturreko pairamena jasaten dutenei, beharra dutenei eta larrialdi egoeran daudenei; gerratik, jazarpenetik, gosetik... ihes baitabilza.
- **ERANTZUKIZUNEKOA**, giza-emakumeen eskubideak eta pertsonen duintasuna onartuta, pertsona guztiena, nazioarteko araudiak betetzea exijituz.

Presio soziala **babesteko** garaia heldu da, presio horrek hautsi baititzake gobernuen eta erakundeen dinamikak. Horiek guztiek, haien moteltasuna justifikatzen baitute, prozedura burokratikoak direla, bitartekoen falta dela...

Mugimendu sozialekin **elkarlanean** aritzeko garaia heldu da, aurre egiteko Europako herrialde askotan sortzen ari diren agerraldi arrazistei eta xenofoboei aurre egiteko, gure auzoetan eta herrietan sor daitezkeenak.

Horregatik guztiagatik, **Barañaingo udalak**, pertsona guztientzat benetako harrera herria izateko konpromisoa hartzen du: aske bizi nahi dutenak, gerratik, miseriatik, jazarpenetik, gosetik... ihes dabilzanak. Eta, pertsona horiek eduki ditzaten, edozein herritarrek dauzkan bezala, etxebizitzarako, elikatzeko, hezkuntzarako,

ciudadana/o vivienda, alimentación, educación, salud, en definitiva todos sus derechos reconocidos.

osasunerako... finean, eskubide guztiak onartuak.

Con la celebración, el pasado 20 de junio, del Día internacional de las personas refugiadas el **Ayuntamiento de Barañain** se compromete a:

Errefuxiatuen Nazioarteko Eguna dela-eta, ekainaren 20an ospatu zena, **Barañaingo Udalak** honako konpromisoa hartzen du:

Instalar, próximamente en lugar visible de la fachada de dicho ayuntamiento un marcador - cuenta atrás para informar diariamente a la ciudadanía sobre el incumplimiento del cupo de personas refugiadas y acogidas, acordado entre el Estado Español y la Unión Europea.

Udaletxeko fatxadan, ikusteko eran, atzera-kontu markagailu bat **jartzea**, herritarrei jakinarazteko egunero, Estatu espainolaren eta Europako Batasunaren arteko akordioak dioen errefuxiatuen eta harrera emandako pertsonen kupoa ez-betetzea.

Eí objetivo es además de informativo, de denuncia del incumplimiento de dicho e insuficiente acuerdo, cuyo plazo finaliza el 26 septiembre de 2017.

Xedea informatzailea izateaz gain, nahikoa ez den akordio horren ez-betetzea salatzea da; izan ere, 2017ko irailaren 26a baitu epemuga.

Al finalizar el tratamiento del anterior punto del orden del día, se ausenta de la sesión, excusando su presencia, D. Carlos Prieto Pérez, concejala del grupo municipal PSN-PSOE.

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN-PSOE EN RELACIÓN AL IMPUESTO MUNICIPAL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	BEDERATZIGARRENA.- PSN-PSOE UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, HIRILURREN BALIOAREN GEHIKUNTZAREN GAINEKO ZERGARI BURUZKOA.
---	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PSN-PSOE en relación al impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con registro de entrada 5007/2017, de 15 de junio.

Dña. M^a José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura / Irakurketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=8148.7>

A continuación la Sra. Presidenta abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Debate / Eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=8290.4>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que no se aprueba al obtener 7 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin), 8 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Participando en Barañáin) y 1 abstención (grupo municipal IE-Equo).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=8993.2>

DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSN-PSOE, EH BILDU, GEROA BAI E IE-EQUO EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI	HAMARGARRENA.- PSN-PSOE, EH BILDU, GEROA BAI ETA IE-EQUO UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, LGTBI NAZIOARTEKO EGUNAREN OSPAKIZUNARI BURUZKOA.
---	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales PSN-PSOE, EH Bildu, Geroa Bai e IE-Equo en relación a la celebración del día internacional del orgullo LGTBI, con registro de entrada 5008/2017, de 15 de junio.

Dña. M^a José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura / Irakurketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=9032.8>

A continuación la Sra. Presidenta abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Debate / Eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=9311.9>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=9721.0>

El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en el Greenwich Village de Nueva York en 1969, acontecimiento que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual (LGTB), y que se celebra internacionalmente como el Día del Orgullo LGTB. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

Pese a la aprobación de diferentes textos legislativos que pretenden garantizar la igualdad de derechos, son muchas las discriminaciones que el colectivo LGTBI+ sufre en la actualidad en lo laboral, estigmatización social y graves agresiones o rechazo de una parte de la sociedad.

La discriminación por motivos de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género es una discriminación presente en muchos aspectos de la realidad de las personas LGTBI+ pero adquiere su lado más doloroso cuando esa discriminación además supone agresiones verbales, físicas o acoso de algún tipo.

Corresponde a los poderes públicos garantizar el derecho de todas las personas a vivir su sexualidad en libertad y promover el respeto a la diversidad familiar, sexual y de género, a fin de avanzar en una sociedad más tolerante y no discriminatoria.

Es necesario que desde los diferentes ámbitos sociales e institucionales se trabaje para crear y despertar conciencias a favor de la igualdad de derechos, independientemente de la condición sexual o identidad de género de cada persona.

Es urgente actuar a favor del respeto debido a todas las personas y la dignidad de cada ser humano por el hecho de serlo, independientemente de su condición sexual, y desterrar todo tipo de discriminación, intolerancia o violencia hacía personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Por todo ello **SE ACUERDA:**

1.- El Ayuntamiento Barañáin se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio de 2017.

2.- El Ayuntamiento Barañáin colocará en un lugar visible la bandera de liberación sexual (Bandera del arcoíris) con motivo de la celebración del día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio.

3.- El Ayuntamiento de Barañáin insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con los recursos necesarios la nueva Ley Foral para la Igualdad Social para las personas LGTBI+.

4.- El Ayuntamiento Barañáin se compromete a trabajar para ser una / institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y para ello impulsará las acciones necesarias encaminadas a combatir estas situaciones de discriminación.

5.- El Ayuntamiento de Barañáin se solidariza con todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su condición sexual o su identidad de género. Así mismo, rechaza todas las acciones sociales y políticas que van en contra de la igualdad real y efectiva.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU Y GEROA BAI EN RELACIÓN AL PLAN DIRECTOR DE LA POLICÍA FORAL	HAMAIKAGARRENA.- EH BILDU ETA GEROA BAI UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, FORUZAINGOAREN PLAN ZUZENTZAILEARI BURUZKOA .
--	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales EH Bildu y Geroa Bai en relación al Plan director de la Policía Foral, con registro de entrada 5263/2017, de 22 de junio.

D. José Ignacio López Zubizaray, concejal del grupo municipal EH Bildu procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura / Irakurketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=9777.1>

A continuación la Sra. Presidenta abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Debate / Eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=10069.3>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 7 votos a favor (grupos municipales Geroa Bai, EH Bildu e IE Equo), 5 votos en contra (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin) y 4 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE y Participando en Barañáin).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=10799.0>

MOCION SOBRE EL PLAN DIRECTOR DE LA POLICÍA FORAL

El Gobierno de Navarra ha aprobado el 26 de abril de 2017 someter el Plan Director de la Policía Foral 2016-2020 a un proceso de participación pública.

El Plan Director –según se indica en el Portal del Gobierno- constituye la herramienta estratégica de referencia para la Policía Foral que permite prever el futuro, adaptarse al cambio y adecuar medios e instalaciones a los objetivos propuestos evitando la improvisación. Todo ello, en el contexto de un nuevo escenario político y social, habiendo sido superados precedentes planes directores y ante la necesidad de definir las funciones de la Policía Foral para optimizar el modelo policial navarro que ordene y asigne recursos, medios y presupuesto, garantice una gestión más rigurosa que coordine actividades y que garantice la participación ciudadana.

No se puede olvidar que en Navarra se da una situación única en toda Europa en relación a la policía. Única, principalmente, por dos motivos, en primer lugar, por una serie evidente de duplicidades y yuxtaposiciones en el ejercicio de funciones policiales inherentes a la seguridad pública que son compartidas al mismo nivel de ejecución y en el mismo territorio por diferentes instituciones policiales, y en segundo_lugar, también es única por el elevadísimo ratio de recursos policiales en una Comunidad de unos 639.000 habitantes, que sobrepasa ampliamente el ratio policial del Estado, el más alto de la Unión Europea con diferencia, duplicando y en algunos casos triplicando ratios policiales de países de la Unión Europea. En Navarra hay un ratio policial 7 policías por cada /1000 habitantes cuando en el Estado Español es de 4,8 y en la zona euro 3,6.

Hasta ahora, y especialmente desde el año 1.979 Navarra no ha desarrollado en totalidad su propia Policía, la Policía Foral,

FORUZAINGOAREN PLAN ZUZENTZAILEARI BURUZKO MOZIOA

Herritarrei Foruzaingoaren 2016-2020ko Plan Zuzentzailean parte hartzeko aukera ematea onartu zuen Nafarroako Gobernuak 2017ko apirilaren 26an.

Plan Zuzentzailea –Gobernuaren Atarian jasota dagoenez– Foruzaingoaren erreferentziako tresna estrategikoa da, etorkizuna aurreikusteko, aldaketetara egokitzeko eta baliabide nahiz instalazioak proposatutako helburuen arabera moldatzeko aukera ematen baitio, bat-batekosunak saihestearren. Hori guztia egoera politiko eta sozial berriaren testuinguruan; izan ere, aurreko plan zuzentzaileak gaindituta daude eta Foruzaingoaren eginkizunak zehaztu egin behar dira, Nafarroako polizia-eredua optimizatzearen eta eredu horren arabera baliabideak, bitartekoak eta aurrekontua antolatu eta esleitzearen, kudeaketa zorrotzagoa bermatzeko betiere jarduerak koordinatuta eta herritarren parte-hartzea bermatuta.

Ezin dugu ahantzi Nafarroan egoera berezia gertatzen dela poliziarri dagokionez, Europa osoan parekorik gabe. Batik bat eta soil-soilik bi arrazoirengatik: lehena, segurtasun publikoari atxikitako polizia-eginkizunak baliatzean bikoiztasun eta alboratze nabarmenak gertatzen direlako, eginkizun horiek hainbat polizia-erakundek partekatzen baitituzte egikaritze-maila eta lurralde berean; eta, bigarrena, polizia-baliabideen ratioa biziki handia delako 639.000 biztanle inguruko Komunitatea izanik, Estatuko polizia-ratioa nahiz Europar Batasuneko ratorik handiena alde handiaz gaindituta eta Europar Batasuneko herrialdeetako polizia-ratioak bikoiztuta eta, zenbait kasutan, hirukoiztuta. Nafarroan, polizia-ratioa honako hau da: 7 polizia /1000 biztanle, eta Espainiako Estatuan, aldiz, 4,8 eta eurogunean 3,6.

Orain arte, eta batik bat 1979. urteaz geroztik, Nafarroak ez du bere Polizia, Foruzaingoa, erabat garatu, baina garapen

que se podría haber impulsado y materializado en base a la profundización del Régimen Foral como herramienta histórica de autogobierno, en plenitud y asunción de competencias que como Policía integral le corresponderían, al igual que la Ertzaintza y los Mossos de Esquadra, convirtiéndola en la policía de referencia para todos los navarros y navarras.

En 1979, tras la muerte de Gladys del Estal en Tudela, se reunieron en Tafalla casi un centenar de ayuntamientos y exigieron competencias para *“dar paso a unas nuevas fuerzas de orden dependientes exclusivamente de las instituciones forales y reducir al máximo, mientras se produce esa sustitución, la presencia de las Fuerzas de Orden Público”*.

El Parlamento de Navarra ya se posicionó en junio de 1994 por una Policía Foral integral que desarrollara el conjunto de las funciones policiales en nuestro territorio. Así en sesión de 28 de junio de ese año a aprobar el Plan de Organización y Funciones de la Policía Foral, el primer Plan Director, se acordó:

*“1ª La Policía Foral de Navarra se configurará como Policía de Navarra, **asumiendo en su naturaleza,** competencia, funciones, distribución geográfica y dotación de medios personales y materiales **la condición de servicio completo e íntegro en materia policial.***

*2.ª El Gobierno de Navarra, de conformidad con las competencias que reconoce el artículo 51 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA)(...) y Disposición Adicional Primera de la Constitución, **promoverá la configuración de la Policía Foral como policía integral de Navarra y con este sentido realizará las gestiones necesarias para efectuar la negociación correspondiente con la Administración del Estado que***

hori bultzatu eta gauzaten ahal zen Foru Araubidean sakonduz gero –autogobernuaren tresna historikoa den aldetik– guztiz eta Polizia integraltzat legezkiekeen eskumenak bere gain hartuta, Ertzaintzaren eta Mossos de Esquadraren kasuan bezalaxe; hartara, nafar guztion erreferentziako polizia izango zen.

1979. urtean, Gladys del Estal Tuteran hil ostean, ia ehun udal bildu ziren Tafallan eta “soilik foru-erakundeen mendeko izango diren ordena-ingar berriak” sortzeko eskumenak eskatu zituzten, “eta ordezte-prozesu hori gauzatu bitartean, baita Ordena Publikoaren Indarren presentzia ahalik eta gehien murrizteko” eskumenak ere.

Nafarroako Parlamentuak Foruzaingo integralaren aldeko jarrera agertu zuen 1994ko ekainean, gure lurraldeko polizia-eginkizun guztiak garatzeko. Horrela, bada, urte hartako ekainaren 28ko saioan Foruzaingoaren Antolamenduari eta Eginkizunei buruzko Plana onetsi behar zen, lehen Plan Zuzentzailea; saio horretan, honako hau erabaki zen:

“1. Nafarroako Foruzaingoak Nafarroako Polizia izan behar du, eta **bere izaeran,** eskumenetan, eginkizunetan, banaketa geografikoan eta giza- eta gauza-baliabideetan **poliziaren arloko zerbitzu oso eta erabatekoaren zerbitzu gisa** eratu behar da.

2. Nafarroako foru eraentza berrezarri eta hobetzeari buruzko Lege Organikoko (LORAFNA) 51. artikulua aitortzen dituen eskumenen arabera eta Konstituzioaren (...) lehen xedapen gehigarriarekin duten lotura eta guzti, **Nafarroako Gobernuak** sustatu behar du **Foruzaingoa Nafarroako polizia integral gisa era dadin,** eta horretarako behar diren zuzemenak eginen ditu Estatuko Administrazioarekin dagokion negoziazioa izan dadin; negoziazio horretan aztertuko dira,

comprenderán tanto el ejercicio de competencias policiales, como el reconocimiento de carga asumida a los efectos de la imputación de los costes al cupo derivado del Convenio Económico entre Navarra y el Estado, todo ello en el marco del proceso de transferencias de servicios y de las funciones de la Junta de Transferencias.

*3.ª De acuerdo con la determinación de este Parlamento en relación con las competencias y Funciones de la Policía Foral, se procederá a la reelaboración del Plan de Organización y Funciones en el **que se incluirán**, además de las materias ya previstas en el remitido por el Gobierno, **el calendario y distribución geográfica del correspondiente despliegue de Policía Foral y repliegue de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ello deberá paralelamente ir produciendo, en la misma proporción que la Policía Foral sea desplegada, el repliegue de las Fuerzas de Seguridad del Estado, con la valoración económica y repercusión correspondiente a través del cupo a pagar al Estado.***

El Parlamento de Navarra deberá definir un modelo de Policía Foral, entendido el modelo como la forma de prestar el servicio de seguridad o de trabajo policial, así como el grado de interacción existente entre la propia Policía y la ciudadanía en dicho modelo a efectos de conseguir mejoras en la seguridad pública y, por consiguiente, mejoras en la defensa de los derechos, libertades y calidad de vida de los ciudadanos, eliminando, reduciendo o minimizando los factores y hechos que generan inseguridad, miedo o desconfianza.

Por todo ello, este ayuntamiento acuerda:

Primero.-Considerar que la Policía

batetik Nafarroak poliziaren eskumenak bereganatzea, eta bestetik Nafarroarentzat horrek dakarren zama aitortzea, kostuak Nafarroaren eta Estatuaren arteko hitzarmen ekonomikoaren ondoriozko kupoari egotziz. Hori guztia zerbitzuen transferentzien prozesuaren eta Transferentzia Batzarraren eginkizunen barnean.

3. Parlamentu honek Foruzaingoaren eskumen eta eginkizunei buruz hartutako erabakiaren arabera, Antolamenduari eta Eginkizunei buruko Plana berriz landuko da eta, bertan, Gobernuak bidalitakoan aurreikusitako gaiak ez ezik, **Foruzaingoa zabaltzeko eta Estatuko Segurtasun eta Indar Kidegoek atzera egiteko egutegia eta horri dagokion banaketa geografikoa** ere txertatuko dira. **Horrekin guztiarekin batera, Foruzaingoa zabaltzen den hein berean, Estatuko Segurtasun Indarrek atzera egin beharko dute**, eta horren balioespen ekonomikoa eta ondorioak Estatuari ordaindu beharreko kupoaren bitartez eginez.”

Nafarroako Parlamentuak Foruzaingoaren eredua zehaztu beharko du, betiere eredu hori izanik segurtasun-zerbitzua emateko era edo poliziaren lan egiteko modua; halaber, Poliziaren beraren eta herritarren artean dagoen interakzio-maila ere zehaztu beharko da eredu horretan, segurtasun publikoan hobekuntzak lortzearen eta, horren ondorioz, herritarren eskubideen, askatasunen eta bizi-kalitatearen defentsan hobekuntzak lortzearen, segurtasunik eza, beldurra edo mesfidantza eragiten duten faktore eta gertakariak ezabatuta, murriztuta edo minimizatuta.

Horregatik, Udal honek honako hau erabaki du:

Lehena.-Nafarroako Foruzaingoa gure

Foral de Navarra debe de ser la policía de referencia de nuestra comunidad constituyendo una auténtica policía integral capaz de prestar con eficacia y eficiencia las competencias de seguridad pública.

Segundo.-Solicitar al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra que en el Plan Director de la Policía Foral que se está tramitando se haga una clara apuesta por el Tercer escenario de los previstos, el denominado **Modelo Policial de Exclusividad**, en el que se contempla la asunción y ejercicio de todas las competencias transferibles por parte del Estado en materia de Tráfico y Seguridad Vial, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, procediéndose a la negociación que sea precisa con el Estado para que se desarrolle la plantilla de policías que se precisen, de forma que en la medida que se produzca ese desarrollo y despliegue las fuerzas de seguridad del Estado dejen, paralelamente, de prestar esas mismas funciones y competencias.

Tercero.-El Modelo Policial de exclusividad será el objetivo a alcanzar a medio plazo por el Gobierno de Navarra, de manera progresiva y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En cualquier caso, el coste de este modelo de exclusividad deberá de ser contemplado en la negociación del Convenio Económico de forma que el mismo se integre y sea reconocido por el Estado como una carga asumida por Navarra para el cálculo de la aportación derivada del Convenio Económico entre Navarra y el Estado,

Cuarto.-Defendemos un modelo policial en el que la Policía Foral de Navarra debiera de ser:

-Una Policía de carácter democrático que rinda cuentas de sus actuaciones, gestión y resultados tanto al Gobierno que la dirige como a la ciudadanía a la que presta servicio.

-Una Policía, respetuosa con todos los derechos humanos y dotada de una Ley que regule su funcionamiento e incorpore un Código Deontológico de

komunitateko erreferentziako poliziatzat hartzea, segurtasun publikoko eskumenak eraginkortasunez eta efizientziaz betetzeko gai den polizia integrala izanik.

Bigarrena.-Nafarroako Gobernuari eta Nafarroako Parlamentuari eskatzea izapidetzen ari den Foruzaingoaren Plan Zuzentzailean Hirugarren eszenatokiaren alde egitea aurreikusitakoaren artetik; hain zuzen ere, Esklusibotasuneko Polizia Ereduaren alde, Estatuak eskualda ditzakeen Trafiko eta Bide-segurtasuneko, Herritarren Segurtasuneko eta Ingurumeneko eskumen guztiak hartu eta baliatzeko. Eta Estatuarekin egin beharreko negoziazioa egingo da, beharrezkoak diren foruzainen plantilla garatzeko, betiere garapen eta zabalkuntza hori gertatzearekin batera Estatuko segurtasun-indarrek, aldi berean, eginkizun eta eskumen horiek berak betetzeari utzita.

Hirugarrena.-Esklusibotasuneko Polizia Eredua izango da Nafarroako Gobernuak epe ertainean bete beharreko helburua, arian-arian eta aurrekontuko baliabideen arabera. Nolanahi ere, esklusibotasuneko eredu horren kostua Ekonomia Itunaren negoziatioan aztertu beharko da, Estatuak onartu behar baitu eta txertatu behar baitu kostu hori Nafarroak bere gain hartzen duen kargatzat, Nafarroaren eta Estatuaren arteko Ekonomia Itunaren ondoriozko ekarpena kalkulatzeko garaian.

Laugarrena.-Guk defendatzen dugun polizia-ereduan, Nafarroako Foruzaingoak honelakoa izan beharko luke:

-Polizia demokratikoa, egiten dituen jardun, kudeaketa-lan eta emaitzen berri Gobernuari ez ezik –polizia zuzentzen duen aldetik–, herritarrei ere emanaz –herritarren zerbitzura dagoen aldetik–.

-Giza eskubide guztiak errespetatuko dituen polizia, funtzionamendua arautuko duen Lege eta guzti, eta Poliziaren Jokabideari eta Etikari

Conducta y de Ética Policial basados en la Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y en el Código Europeo de Ética de la Policía recomendado por el Consejo de Europa.

-**Una Policía de proximidad** a la ciudadanía que orienta su actuación en base a un profundo conocimiento de los entornos de ambos mediante una alta capacidad analítica.

-**Una Policía que interactúa** tanto con la ciudadanía, asociaciones, entes públicos y privados y otras Instituciones responsables del bienestar y seguridad de la misma mediante la elaboración de planes tácticos y estratégicos en el marco de una Ley Foral de Seguridad Pública.

-**Una Policía sujeta en sus actuaciones** tanto a sus mecanismos propios de control interno y del **Gobierno** como a una **Comisión Externa Independiente** a contemplar en una Ley Foral de Policía.

-**Una Policía que fomenta de manera constante y continua** la formación técnica, humanística, así como la profesionalidad en las funciones policiales y el desarrollo personal y profesional de todos sus miembros en igualdad de condiciones y oportunidades

-Una Policía competente en los dos idiomas que tienen reconocimiento oficial en Navarra.

Quinto.-El presente acuerdo será remitido al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra.

buruzko Deontologia Kodea ere baduena, honako hauetan oinarrituta: Nazio Batuen Giza Eskubideen Goi Komisarioaren Poliziarentzako Giza Eskubideei buruzko Araudi eta Jardunbidean, eta Europako Kontseiluak gomendatutako Poliziaren Etikaren Europako Kodean.

-**Gertuko polizia** herritarrentzat, bi inguruneen ezagutza sakonean oinarrituta jarduten duena, gaitasun analitiko handiaren bitartez.

-**Elkarreragiten duen polizia**, bai herritarrekin, bai elkarteekin, bai erakunde publiko nahiz pribatuekin, eta bai herritarren ongizateaz eta segurtasunaz arduratzen diren beste erakunde batzuekin, Segurtasun Publikoari buruzko Foru Legearen esparruan plan taktiko eta estrategikoak eginda.

-Berezko eta **Gobernuaren** barne-kontrolako mekanismoei ez ezik, Poliziari buruzko Foru Legean aurreikusi beharreko **Kanpo Batzorde Independenteari** ere atxikita **jardun behar duen polizia**.

-Prestakuntza teknikoa, humanistikoa, polizia-eginkizunak betetzeko profesionaltasuna eta kide guztien garapen personala eta profesionala baldintza eta aukera berdinetan **etengabe eta modu iraunkorrean sustatuko dituen polizia**.

-Nafarroan ofizialak diren bi hizkuntzetan jarduteko gai den polizia.

Bosgarrena.-Erabaki hau Nafarroako Gobernuaren Lehendakartzako, Funtzio Publikoko, Barneko eta Justiziako Departamentura eta Nafarroako Parlamentura helaraziko da.

DUODÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	HAMABIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
--	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 500/2017 a 636/2017 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / *Alkatearen ebazpenak eta txostenak*
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=10836.1>

El grupo municipal UPN, a través de su portavoz, ha solicitado información de la resolución número 586, 587, 588, 589, 607 y 624.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, ha solicitado información de las resoluciones número 519, 521, 561, 563, 577, 585, 586, 587, 588, 589, 593, 607, 635 y 639.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, ha solicitado información de las resoluciones número 505, 514, 515, 516, 517, 522, 524, 526, 547, 548, 562, 564, 565, 566, 572, 586, 587, 588, 589, 607, 622, 623 y 874/2017 del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 500/2017 a 636/2017 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las resoluciones 951/2017, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, 21E/2017, del Director General de Educación, 524/2017, del Director General de Salud y 974E/2017, de la Directora General de Inclusión y Protección Social.

DECIMOTERCERO.- PREGUNTAS	RUEGOS	Y	HAMAHIRUGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK
--------------------------------------	---------------	----------	--

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27062017-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=21#t=10861.8>

Durante el desarrollo de este punto del orden del día se ausentan de la sesión, excusando todos ellos su presencia, D. Pablo Arcelus Cavallero, concejal del grupo municipal UPN, D. Jesús M^a Bordés, concejal del grupo municipal Pueblo de Barañáin, Doña Jaione López, concejala del grupo municipal Participando en Barañáin y D. Jose Ignacio López Zubicaray, concejal del grupo municipal EH Bildu.

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las veintiún horas y treinta y tres minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.